

DECRETO ALCALDICIO N°

001272

Casablanca, - 6 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 100 del año en curso que aprobó la contratación de doña Valesca Campaña Herrera para el servicio en materia de turismo en sector Lagunillas, cometido inserto en el Proyecto " Servicio de Desarrollo Local de Comunidades Rurales Prodesal".
 - 2.- Lo informado por la Administración Municipal, en orden a complementar dicha resolución.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Complementase el D.A. N° 100 del año en curso en el sentido de adicionar un bono de bencina, por la suma de \$ 116.221.-
 - III.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico

COMPLEMENTACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 06 de junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **VALESCA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303, domiciliada en Notro N° 3°111, depto. N° 44, Población os Sargazos, Miraflores Alto, Viña del Mar, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de enero de 2011 se contrató a doña Valesca Campaña Herrera para realizar servicios en materia de turismo y fomento productivo, inserto en el Proyecto "Servicio de Desarrollo Local de Comunidades Rurales Prodesal.

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen a complementar el contrato de prestación de servicio en el sentido que mensualmente a percibir adicionalmente la suma de \$ 116.221, con el objetivo de financiar los gastos de combustible, mantención y reparación del vehículo de aquel destinado a labores operativas en la ejecución del proyecto. Estos fondos se entregarán al prestador dentro de los 5 primeros días del mes respectivo y deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos dentro de los 5 primeros días del mes siguientes, restituyendo el remanente no utilizado o imputándolo a la remesa del mes siguientes.

TERCERO: La personería de don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 30 de mayo de 2011.


VALESCA CAMPAÑA HERRERA


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)